

RESOLUCIÓN 676 DE 2023

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 602 de 2022 y se revoca lo ordenado en la Resolución 3788 de 2022

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Arauca, como ente territorial en marco de sus competencias adelantó una serie de contratación para satisfacer los fines esenciales del estado dispuestos en la Constitución Política, entre los contratos celebrados está el siguiente:

No. DEL CONVENIO	OBJETO	CONTRATISTA
602-2022	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO ELE CORREGIMIENTO CAÑAS BRAVAS, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUQUITA

2.- Que según lo dispuesto en el clausulado del convenio No. 602 de 2022, la vigilancia de la ejecución de este convenio será ejercida por la Secretaría de Infraestructura Física o quien este delegue, quien tendrá las funciones propias de su cargo las señaladas en la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento.

3.- Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca adoptado mediante resolución No. 3100 de 2021, modificada por la resolución No. 2200 de 2022 en el numeral 7.2.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, *dispone que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una Interventoría (...)* La supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.

4.- Que el Manual de Supervisión e Interventoría, del departamento adoptado mediante la resolución No. 3100 de 2021, al tenor reza: Numeral 3.1 SUPERVISIÓN, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; I) El perfil del funcionario público designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas II) Que este en la capacidad de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato y III) Que la vigilancia y control no requiera un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.

RESOLUCIÓN 676 DE 2023

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 602 de 2022 y se revoca lo ordenado en la Resolución 3788 de 2022

5.- Que a su vez quien ejerza la supervisión deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos; especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N°. 3100 de 2021, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

6.- Que hasta la fecha la supervisión del Convenio había sido ejercida de la siguiente manera:

CONVENIO	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	SUPERVISOR
602 de 2022	3788 de 2022	FABIO AUGUSTO GIL FORERO

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es necesario designar un profesional en calidad de supervisor en convenios interadministrativos, para ejercer funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 3100 de 2021 y demás actos administrativos relacionados.

De conformidad a las funciones inherentes al cargo de Secretaria de Infraestructura Física Departamental le asiste la facultad de suscribir este tipo de actos administrativos de designación de supervisor en relación con las actividades inherentes al contrato.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.514.164, Profesional Universitario Código 219 grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza como supervisor del convenio interadministrativo que se describe a continuación:

NO. DE CONVENIO	OBJETO	CONTRATISTA
602-2022	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO ELE CORREGIMIENTO CAÑAS BRAVAS, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUQUITA

RESOLUCIÓN 676 DE 2023

Por medio de la cual se efectúa la designación de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 602 de 2022 y se revoca lo ordenado en la Resolución 3788 de 2022

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el manual de contratación del Departamento de Arauca), Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo los tramites correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular y cierre del expediente.

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo anteriormente dicho **REVOCAR** lo ordenado en la Resolución 3788 de 2022.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

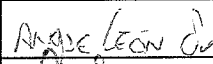
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

10 ABR 2023


LISETT KATHERINE AVILA BALTA

Secretaria de infraestructura Física Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGIE CAROLINA LEÓN SÁNCHEZ	Profesional de apoyo contratado C-015-2023	
Revisó:	LISETT KATHERINE AVILA BALTA	Secretaria de Infraestructura Física Departamental	